



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
29 JUN. 2021

LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

2021. Año del Reconocimiento al personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-COV5, COVID-19*

EXPEDIENTE No.: 221 DEL ÍNDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA QUE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, NO TIENE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES PARA AUTORIZAR PARA AUTORIZAR UNA CANTIDAD EXTRAORDINARIA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR LA CANTIDAD DE \$74,379,043.99 (SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 99/100 M.N.). PARA EL PAGO DE DIVERSAS SENTENCIAS Y LAUDOS DERIVADO DE LAS OBLIGACIONES, REQUERIMIENTOS O INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIONES DE AUTORIDAD COMPETENTE, PROMOVIDO POR VARIOS ACTORES, Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 221 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado de fecha 4 de Noviembre del año 2020, en sesión por los ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de este Honorable Congreso del Estado, ordeno turnar a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación el expediente supra indicado, del índice de la LXIV Legislatura



LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2021, Año del Reconocimiento al personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-COV2, COVID-19"

Constitucional, formado por el escrito suscrito por los ciudadanos Dante Montaña Montero, Presidente Municipal Constitucional; Nancy Lourdes García Cruz, Sindica Procuradora; René Javier Jiménez López, Síndico Hacendario; Doribel Santiago Cortéz, Regidora de Hacienda; Adrián Pérez Rojas, Regidor de Obras Públicas; Jorge Ricardo Zárate Toral, Regidor de Seguridad Pública; Cristhian Armando Velasco López, Regidor del Bienestar Social; Maximina Carmela Cruz Martínez, Regidora de Salud y Ecología; Maribel Ricarda Cruz Gijón, Regidora de Turismo, Educación, Cultura y Deporte; Jesús López Rodríguez, Regidor de Gestión Gubernamental; Nallely Ortiz Jiménez, Regidora de Equidad de Género y Vulnerables y Hemerson Cortés Vicente, Regidor de Derechos Humanos, Integrantes del Honorable Cabildo de Santa del Camino, Centro, Oaxaca, en donde solicitan a este H. Congreso del Estado, **se nos autorice en el presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 una cantidad EXTRAORDINARIA de recursos económicos al presupuestado por la cantidad de \$74,379,043.99 (Setenta y cuatro millones trescientos setenta y nueve mil cuarenta y tres pesos 39/100 M.N.), para hacerle frente al pago de sentencias y laudos derivado de las Obligaciones, Requerimientos o Indemnizaciones por resoluciones de autoridad competente.**

De la lectura, revisión y análisis realizada por los Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Programación de este Congreso del Estado al citado expediente, se pone a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante oficios LXIV/A.L./COM.PERM./6225/2020, de fecha 4 de noviembre del año 2020, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios de



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2021, Año del Reconocimiento al personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-COV2, COVID-19"

este H. Congreso del Estado de Oaxaca, turna el expediente **221** a esta Comisión de Presupuesto y Programación, con el que remite el escrito suscrito por los ciudadanos Dante Montaña Montero, Presidente Municipal Constitucional; Nancy Lourdes García Cruz, Sindica Procuradora; René Javier Jiménez López, Síndico Hacendario; Doribel Santiago Cortéz, Regidora de Hacienda; Adrián Pérez Rojas, Regidor de Obras Públicas; Jorge Ricardo Zárate Toral, Regidor de Seguridad Pública; Cristhian Armando Velasco López, Regidor del Bienestar Social; Maximina Carmela Cruz Martínez, Regidora de Salud y Ecología; Maribel Ricarda Cruz Gijón, Regidora de Turismo, Educación, Cultura y Deporte; Jesús López Rodríguez, Regidor de Gestión Gubernamental; Nallely Ortiz Jiménez, Regidora de Equidad de Género y Vulnerables y Hemerson Cortés Vicente, Regidor de Derechos Humanos, Integrantes del Honorable Cabildo de Santa del Camino, Centro, Oaxaca, personalidad que acreditamos con las debidamente certificadas de nuestras acreditaciones, las cuales anexamos al presente para que surta sus efectos legales correspondientes, ante Ustedes debido respeto comparecemos y exponemos:

Por medio del presente con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 42 fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 43 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, **venimos a solicitar se nos autorice en el presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 una cantidad EXTRAORDINARIA de recursos económicos al presupuestado por la cantidad de \$74,379,043.99 (Setenta y cuatro millones trescientos setenta y nueve mil cuarenta y tres pesos 39/100 M.N.)**, para hacerle frente al pago de sentencias y laudos derivado de las Obligaciones, Requerimientos o Indemnizaciones por resoluciones de autoridad competente, para ello le hago de su conocimiento de los siguientes.



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2021, Año del Reconocimiento al personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-COV5, COVID-19"

ANTECEDENTES.

1.- El municipio que representamos se encuentra enclavado en el Distrito del Centro del Estado de Oaxaca, fuimos elegidos para fungir como autoridades municipales para el período 2019-2021, le hacemos de su conocimiento que no hubo acto de entrega-recepción con la autoridad saliente, por lo desconocíamos las condiciones en que se encontraba, como lo acreditamos con la copia certificada levanta por dicho hecho y del cual le hicimos del conocimiento a la órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

2.- Es el caso que durante el curso de la presente gestión nos hemos enterado que el ente público que representamos presenta un **adeudo** por expedientes laborales con laudo firme por **\$53,875,705.81** (Cincuenta y tres millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos cinco pesos 81/100 M/N); por juicios administrativos **\$8,000,691.62** y por juicios varios **\$74,379,043.99** (Doce millones quinientos dos mil seiscientos cuarenta y seis pesos 56/100), lo que arroja un adeudo de más de **\$74,379,043.99** (Setenta y cuatro millones trescientos setenta y nueve mil cuarenta y tres pesos 39/100 M.N.), por concepto de pago de sentencias y laudos derivado de las Obligaciones, Requerimientos o Indemnizaciones por resoluciones de autoridad competente más actualizaciones por diversos conceptos, en las cuales ya no existe recurso ordinario ni extraordinario que hacer valer en contra de las mismas, todas se encuentran en la etapa de cumplimiento de las sentencias, mismas que a continuación se detalla:

LISTA DE EXPEDIENTES LABORALES CON LAUDO FIRME

	ACTOR	EXPEDIENTE	JUICIO DE AMPARO	MONTO
1	FELIX MARTÍNEZ TAMAYO	148/2008	NO TIENE	\$24,997.22



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2021, Año del Reconocimiento al personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-COV5, COVID-19"

2	VIRGINIA LÓPEZ AGUILAR	10/2009	248/2017 JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO	\$363,498.63
3	NORMA ROCIO CORONILLA LUNA	10/2009	NO TIENE	\$364,145.00
4	JULIO GARCIA VASQUEZ	22/2010	531/2014 JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO	\$531,965.10
5	JOSÉ LUIS MENDOZA MARTÍNEZ	147/2008	1425/2012 JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO	\$429,980.12
6	MARIO RAYMUNDO CRUZ VELASCO	19/2010	1930/2016 JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO	\$481,722.47
7	KARINA ANABEL ESPINOSA ALCAZAR	416/2009.	119/2014 JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO	\$2,155,009.19
8	YAIRA CRUZ SANDOVAL	412/2009	1602/2011 JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO	\$491,396.68
9	JOSÉ OMAR MARTINEZ MARTINEZ	418/2009	60/2013 JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO	\$561,624.44
10	GUILLERMO JAVIER ORTEGA BRAVO	66/2010	1350/2013 JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO	\$263,151.72
11	CANDELARIA JUSTINA PRIETO CABRERA	31/2010	470/2014 JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO	\$146,076.67
12	VICTOR MANUEL MARTINEZ CRUZ	31/2010	470/2014 JUZHADO PRIMERO DE DISTRITO	\$300,664.37
13	CELESTINO PEDRO ALVARADO	21/2010	366/2013 JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO	\$223,375.00
14	LÁZARO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	29/2009	1399/2012 JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO	\$254,545.50
15	ETELBERTO RIOS LÓPEZ	49/2009	610/2013 JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO	\$514,760.66
16	PATRICIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	33/2009	NO TIENE	\$1,068,876.90
17	KAIN MORALES VIDAL	82/2010	NO TIENE	\$244,895.13
18	BEATRIZ VIVIANA AQUIUNO BAUTISTA	23/2011	NO TIENE	\$568,000.00



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2021, Año del Reconocimiento al personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-COV2, COVID-19"

19	LUMA MAGDALENA CAVERO MARRTÍNEZ Y OTROS	271/2011	NO TIENE	\$854,877.43
20	FLOR FLORES LUIS Y OTROS	74/2012	NO TIENE	\$1,988,960.96
21	JHONATAN EMMANUEL AQUINO PEREZ Y OTROS.	77/2012	NO TIENE	\$131,633.02
22	DANIEL ARTURO GUZMAN SANTOS Y OTROS	86/2012	NO TIENE	\$419,503.53
23	ELIUD BAUTISTA GIJÓN	91/2012	NO TIENE	\$52,266.40
24	JESÚS TORRES MORALES Y OTROS	92/2012	NO TIENE	\$726,431.26
25	SILVIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	138 2012	NO TIENE	\$12,577.60
26	MARÍA ESPERANZA CRISANTO MARTÍNEZ	11/2013	NO TIENE	\$118,094.62
27	MIRIAM ESTBEIDY SOLIS GALICIA	12/2013	NO TIENE	\$170,231.81
28	SERGIO ZARCO CHIRINO HERNÁNDEZ	142 2013	NO TIENE	\$24,280.00
29	FELICITAS PATRICIA RAMIREZ Y OTROS	25/2014 Y 160/2014	NO TIENE	\$840,437.10
30	JESÚS TORRES MORALES	35/2014	NO TIENE	\$904,963.75
31	DEMTRIO FLAVIO ORTEGA CASTELLANOS	74/2014	NO TIENE	\$229,457.52
32	MAURICIO ALEJANDRO VÁSQUEZ TORRES Y OTROS	146/2014	132/2018 JUZGADO CUARTO DE DISTRITO	\$884,005.32
33	OMAR ROJAS JIMÉNEZ	101/2015	NO TIENE	\$400,459.06
34	MARIBEL TORRES MORALES	100/2015	NO TIENE	\$109,363.50
35	AARON MOISES MENDOZA FERRER Y OTROS.	33/2011	NO TIENE	\$27,805,513.53
36	JULITA ROBLES RUIS	43/2016	NO TIENE	521,29430
37	LÁZARO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	78/2014	NO TIENE	\$231,545.00
38	JAIME JESÚS VASCONCELOS AVENDAÑO	26/2014	NO TIENE	\$8,404 104.41
39	AGRIPINA AGUILAR JERÓNIMO	66/2015		\$1,935,160.04
40	MARÍA EUGENIA ZÁRATE JIMENEZ	14/2016	NO TIENE	\$41,000.00
41	ALVARADO MARTINEZ ERNESTO	210/2016	NO TIENE	NO HAY LAUDO
42	RAÚL DANIEL HEREDIA ZÁRATE	237/2017	NO TIENE	NO HAY LAUDO
43	NADIA SANTOS JACOBO	41/2017	NO TIENE	\$24,269.38
44	ISIDRA RAMÍREZ RAMÍREZ	78/2018	NO TIENE	NO HAY LAUDO
45	MAGDALIZ HERNÁNDEZ MENDOZA	05/2019 Y 118/2019	NO TIENE	AÚN NO HAY LAUDO
46	PEDRO TRINIDAD MARTINEZ PEREZ	74/2012	NO TIENE	5,202,090.00
47	RAFAEL MARTINEZ CERQUEDA	74 2012	NO TIENE	\$101,045.00
48	ALEJANDRA DIAZ VELASCO	74/2012	NO TIENE	\$94,308.67
49	EUGENIA CASTELLANOS SILVA	74/2012	NO TIENE	\$94,308.67
			TOTAL	\$53,875,705.81



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2021, Año del Reconocimiento al personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-COV2, COVID-19"

LISTADO DE JUICIOS ADMINISTRATIVOS

50	IVAN AQUINO VASQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EMPRESARIO UNIDOS POR EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS" S.A DE C.V. SOFOM ENR	487/2016	460/2019 JUZGADO QUINTO DE DISTRITO	\$4,125,000.00
51	JOSÉ MANUEL DOMÍNGUEZ CRUZ	159/2016	1271/2013 JUZGADO TERCERO DE DISTRITO	\$558,215.75
52	SALOMÓN ESPINA RODRÍGUEZ	160/2016	1218/2017 JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO	\$450,203.30
53	SOTERO CRUZ TORRES	160/2016	363/2018 JUZGADO TERCERO DE DISTRITO	\$535,097.60
54	ERASMO DOROTEO SOSA	183/2016		9149 006.65
55	PABLO SÁNCHEZ MARTÍNEZ	16 2016		\$579,637.18
56	EUFEMIO SALAZAR SÁNCHEZ	180/2016		\$352,388.60
57	PERFECTO CRUZ SANTIAGO	455/2016		\$380,500.00
58	ÁNGEL BENITO ALVARES HERNÁNDEZ Y JOSÉ ULISES BETANZOS PÉREZ	184/2016	377/2018 TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOTERCER CIRCUITO.	\$870,642.54
			TOTAL	\$8,000,691.62

LISTA DE JUICIOS VARIOS

59	CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A DE C.V.	735/2016	JUZGADO NOVENO DE DISTRITO	\$26,000.00
60	ÁNGEL SIERRA ROCHA	JDC/169/20 16	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$1,166,965.48
61	OPERACIONES PLANIGRUPO, S.A. DE C.V., APODERADA DE C.I. BANCO S.A. INSTITUCIÓN BANCARIA MÚLTIPLE	645/2018	JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO	\$2,353,308.23
62	OPERACIONES PLANIGRUPO, S.A. DE C.V., APODERADA DE C.I. BANCO S.A. INSTITUCIÓN BANCARIA MÚLTIPLE	449/2019	JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO	\$2,000,140.00
63	SERVICIO AUTOMOTRIZ	167/2016	JUZGADO ESPECIALIZADO EN MATERIA ORAL MERCANTIL	\$128,398.08
64	OPERACIONES PLANIGRUPO, S.A. DE C.V., APODERADA DE C.I. BANCO S.A. INSTITUCIÓN BANCARIA MÚLTIPLE	12/2018	JUZGADO CUARTO DE DISTRITO	\$1,869,800.01



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2021, Año del Reconocimiento al personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-COV2, COVID-19"

65	OPERACIONES PLANIGRUPO, S.A. DE C.V., APODERADA DE C.I. BANCO S.A. INSTITUCIÓN BANCARIA MÚLTIPLE	123/2018	SEPTIMA SALA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$6,125.000.00
			TOTAL	\$12,502,646.56

TOTAL \$74,379,043.99

(Setenta y cuatro millones trescientos setenta y nueve mil cuarenta y tres pesos 39/100 M.N.)

Como podrá deducirse el adeudo total de los requerimientos de diversas autoridades jurisdiccionales por concepto de pago de sentencias y laudos derivado de las Obligaciones, Requerimientos o Indemnizaciones por resoluciones de autoridad competente más actualizaciones por diversos conceptos, representa las tres cuartas partes de los recursos que anualmente se autoriza al H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, más las actualizaciones que se generen hasta el cumplimiento de las sentencias.

Es de mencionar, que este H. Ayuntamiento no cuenta con la recaudación de ingresos municipales propios que permitan hacer frente a las multicitadas obligaciones de pago para cubrir el adeudo total.

Debemos recalcar que nos han hecho efectivo multas en forma personal por no dar cumplimiento a las diferentes sentencias dictadas por parte de los jueces federales, en virtud de que nos ordena realizar adecuaciones a las partidas que integran el presupuesto federal a través de una sesión de cabildo, argumentando que las sentencias tienen el carácter preferente que le asiste a la respectiva obligación constitucional de pago.

De la anterior se desprende que el recurso que se nos asigna es insuficiente para hacerle frente a esta situación del pago de laudos, y a su vez atender las necesidades básicas que también un rango constitucional que es el de otorgar



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2021, Año del Reconocimiento al personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-COV2, COVID-19"

los servicios básicos a la población como son agua potable, luz eléctrica, alcantarillado, drenaje, recolección de basura, etc.

Con base en lo anterior le solicitamos se APRUEBE POR EL PLENO un recurso EXTRAORDINARIO para el ejercicio fiscal 2021, ESPECÍFICAMENTE para el pago de sentencias y laudos derivado de las Obligaciones, Requerimientos o Indemnizaciones por resoluciones de autoridad competente y de esta forma no caer en un desacato por orden de una autoridad judicial.

SEGUNDO.- Habiéndose recibido en la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación el expediente citado, se convocó a sesión de trabajo donde se dio vista de ello a las y los Diputados integrantes de esta Comisión, para el efecto que los mismos realizarán la revisión y análisis del mismo acordando de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 65 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XXIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura tienen facultades para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO: El expediente 221 del índice de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, está conformado por el escrito suscrito por los ciudadanos Dante Montaña Montero, Presidente Municipal Constitucional; Nancy



LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2021, Año del Reconocimiento al personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-COV2, COVID-19"

Lourdes García Cruz, Sindica Procuradora; René Javier Jiménez López, Síndico Hacendario; Doribel Santiago Cortéz, Regidora de Hacienda; Adrián Pérez Rojas, Regidor de Obras Públicas; Jorge Ricardo Zárate Toral, Regidor de Seguridad Pública; Cristhian Armando Velasco López, Regidor del Bienestar Social; Maximina Carmela Cruz Martínez, Regidora de Salud y Ecología; Maribel Ricarda Cruz Gijón, Regidora de Turismo, Educación, Cultura y Deporte; Jesús López Rodríguez, Regidor de Gestión Gubernamental; Nallely Ortiz Jiménez, Regidora de Equidad de Género y Vulnerables y Hemerson Cortés Vicente, Regidor de Derechos Humanos, Integrantes del Honorable Cabildo de Santa del Camino, Centro, Oaxaca, por medio del presente con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 42 fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 43 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, **solicitan se autorice en el presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 una cantidad EXTRAORDINARIA de recursos económicos al presupuestado por la cantidad de \$74,379,043.99 (Setenta y cuatro millones trescientos setenta y nueve mil cuarenta y tres pesos 39/100 M.N.)**, para hacerle frente al pago de sentencias y laudos derivado de las Obligaciones, Requerimientos o Indemnizaciones por resoluciones de autoridad competente.

TERCERO: Del estudio y análisis al expediente 221, las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, realizan las siguientes precisiones:

1. Este H. Congreso del Estado de Oaxaca, no tiene las facultades Constitucionales y legales para autorizar una cantidad extraordinaria en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, por la



LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2021, Año del Reconocimiento al personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-COV2, COVID-19"

cantidad de \$74,379,043.99 (Setenta y cuatro millones trescientos setenta y nueve mil cuarenta y tres pesos 99/100 M.N.).

2. A fin de no violentar el orden constitucional, ni invadir el ámbito de atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a los Municipios, es necesario establecer que los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, tiene el libre manejo de su hacienda pública, lo que desde luego se da mediante la implementación de un presupuesto público para los ingresos y los egresos, tal como lo disponen los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 43 fracciones XXXIII y LXV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, y 95 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados al Servicio de los Poderes del Gobierno del Estado de Oaxaca.
3. Resulta necesario señalar que los Ayuntamientos cada año mediante estudios financieros, determinan sus participaciones municipales, su capacidad recaudatoria y la obtención de otros ingresos, lo que es llevado a su Ley de Ingresos Municipales cada año, para que con base en ello determine su presupuesto de egresos y con ello hacer frente a sus obligaciones ordinarias y extraordinarias, por lo tanto, si para el presente caso del Honorable Ayuntamiento de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca, no estableció en su presupuesto de egresos 2021 la previsión económica a través de una partida presupuestal para hacer frente a los laudos laborales en los que se le condenó al pago de las prestaciones económicas que en los mismos determino la autoridad judicial, es necesario que este Ayuntamiento realice las adecuaciones presupuestales procedentes en este ejercicio presupuestal en curso o para el presupuesto de egresos del



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2021, Año del Reconocimiento al personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-COV5, COVID-19"

año 2022 y con ello pueda pagar las prestaciones económicas a las que fue condenado el citado Ayuntamiento.

En consecuencia, debe de presupuestar de forma inmediata, las obligaciones derivadas de sentencias o laudos, de conformidad con el Artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en donde se otorga a los Ayuntamientos la siguiente atribución:

"LXVI.- Presupuestar de forma inmediata y transparente, la partida que cubra el pago de las obligaciones condenadas en sentencias o laudos."

Así mismo, el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en su fracción III, **señala que no deberá retenerse o invertirse para fines distintos a lo establecido en el Presupuesto de Egresos.**

CUARTO.- Ahora bien, del Artículo 95 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado, cita lo siguiente:

"ARTICULO 95.- Las resoluciones dictadas por la Junta de Arbitraje, no admitirán recurso alguno y serán cumplidas por las autoridades correspondientes, observando en todo momento lo dispuesto en la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para los efectos de este artículo, la Junta de Arbitraje, una vez pronunciada la resolución, la pondrá en conocimiento de todas las personas y autoridades interesadas, vigilando su cumplimiento.

Se notificará al Titular del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Presidente Municipal, para los efectos del artículo sexto de la Ley de Bienes Pertencientes al



LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2021, Año del Reconocimiento al personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-COV2, COVID-19"

Estado de Oaxaca y 43 fracciones LXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

En razón de lo citado en el Artículo 95 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado, establece que una vez notificada las resoluciones de la Junta de Conciliación y Arbitraje, en secuencia el Ayuntamiento deberá modificar su Presupuesto Anual de Egresos considerando los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cubrir el pago de los laudos a que fue condenado, remitiendo copia al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para su conocimiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, fracción LXVI, 127, 128 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

QUINTO.- Por lo antes expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO, esta Soberanía da cumplimiento a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, toda vez que en el párrafo tercero del Artículo 2º. establece **"que el Poder Público y sus representantes solo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena"**.

SEXTO.- Con base en lo anterior, la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, determina que este Honorable Congreso del Estado, no tiene las facultades constitucionales y legales para autorizar una cantidad extraordinaria en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$74,379,043.99 (Setenta y cuatro millones trescientos setenta y nueve mil cuarenta y tres pesos 99/100 M.N.). para el pago de diversas sentencias y laudos derivado de las Obligaciones, Requerimientos o Indemnizaciones por resoluciones de autoridad competente, promovido por varios actores.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2021, Año del Reconocimiento al personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-COV2, COVID-19"

SÉPTIMO.- En razón de lo antes expuesto en los considerandos TERCERO, CUARTO, QUINTO y SEXTO, se ordena el archivo del expediente 221 del índice de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

Por lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, propone al pleno Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Por lo analizado en los considerandos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, determina que este Honorable Congreso del Estado, no tiene las facultades constitucionales y legales para autorizar una cantidad extraordinaria en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$74,379,043.99 (Setenta y cuatro millones trescientos setenta y nueve mil cuarenta y tres pesos 99/100 M.N.). para el pago de diversas sentencias y laudos derivado de las Obligaciones, Requerimientos o Indemnizaciones por resoluciones de autoridad competente promovido por varios actores, y se ordena el archivo del expediente 221 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

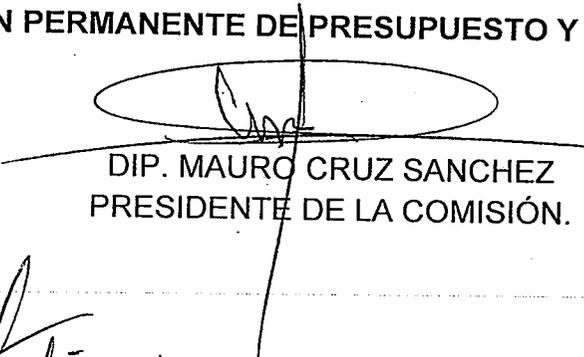
SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo y copia certificada del presente dictamen al Honorable Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

En San Raymundo Jalpan, Distrito del centro, Oaxaca, a los quince días del mes de Junio del año 2021.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.



DIP. MAURO CRUZ SANCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.



DIP. GLORIA SANCHEZ LOPEZ.

DIP. GUSTAVO DIAZ SANCHEZ.

DIP. DELFINA ELIZABETH GUZMAN.
DIAZ.



DIP. AURORA BERTHA LOPEZ
ACEVEDO.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL EXPEDIENTE No. 221 DEL INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.